

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 12:19:22 pm

77515580

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-35545**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JANETH PEREZ

OFICIO No.: 1300 del 8/9/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-85481, 300-196193

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	E	\$	0 \$0
CANCELACION DEMAND...	32	0	N	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 80483

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 12:20:58 pm

77515581

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-35546**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LILIANA RINCON

OFICIO No.: 1301 del 8/9/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-85481, 300-196193

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	0	N	\$	0 \$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 80483

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 12:21:00 pm

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-179709** **77515582**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-35546

MATRICULA: 300-85481

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LILIANA RINCON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 80483

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 12:21:00 pm

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-179710** **77515583**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-35546

MATRICULA: **300-196193**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LILIANA RINCON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 80483

constancias de radicación proceso 68001-31-03-004-2012-00284-00

Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Mié 08/09/2021 12:28

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ciroeduardogf@yahoo.es <ciroeduardogf@yahoo.es>

 4 archivos adjuntos (717 KB)

TURNO RADICACION.pdf; TURNO RADICACION.pdf; CERTIFICADO.pdf; CERTIFICADO 2.pdf;

Señor

Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del año 2020, **después de diez (10) días hábiles, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, si así se requiere.**

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga

Carrera 20 # 34-01

documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 12:07 p. m.

Para: Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Cc: ciroeduardogf@yahoo.es <ciroeduardogf@yahoo.es>

Asunto: INFORMANDO: (I) LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR OFICIO 1300 Y (II) DECRETO DE MEDIDA OFICIO 1301

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0083882021

CR0053572021

13/09/2021 5:28:05 p. m.

Bucaramanga,

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga
Correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1302 del 08/09/2021
Proceso: ORDINARIO
Radicado: 2012-00284-00
Demandante: LILIANA RINCON MONSALVE Y OTRA
Demandado: JANETH CECILIA PEREZ GONZALEZ

Respetados Señores:

Les informamos que no hemos procedido de conformidad, en razón a que las medidas cautelares que recaen sobre las acciones en las sociedades por acciones y su posterior cancelación surte efectos con la inscripción en el libro de Registro de Accionistas que se lleva en las Oficinas de Administración de la Sociedad (Art. 415 del C. de Cio.).

Cordial saludo,


DIEGO ANDRES FANDIÑO GRANADOS
Asesor Jurídico II

Reg/01
Gg1
Liq. 10080787
CR0053572021





**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0085032021

CR0053532021

16/09/2021 8:41:22 a.m.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Correo Electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

PROCESO: ORDINARIO

REF: Oficio No. 1304

RADICADO: 2012-00284-00

DTE: LILIANA RINCON MONSALVE

DDO: JANETH CECILIA PEREZ GONZALEZ

Respetados señores,

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, la medida cautelar indicada dentro del oficio de la referencia no recae sobre un bien cuya mutación esté sujeta a registro. Art. 28 Cod. Com. Circular Única de la SIC, Título VIII numeral 2.1.4.1. Asimismo, es preciso informarle que a la fecha la sociedad se encuentra cancelada, de conformidad con los documentos presentados el 05/04/2017.

Cordialmente,

DIANA MARCELA COLMENARES MORENO
Asesor Jurídico II Unidad de Registro e Infomediación

Matrícula: 207956
Liquidación No. 10080871

DianaCol
Reg- 001
Gg-1



SC 1416-1



Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0053532021 / CE0085032021

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Jue 16/09/2021 15:32

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (434 KB)

CR0053532021.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder

 RPost® Patented

ORIP Bucaramanga,

3002021EE03890

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia

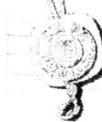
Calle 35 entre carreras 11 y 12

Bucaramanga

Fecha 12/10/2021 11:49:32 a. m.

Folios 0

Anexos 0



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Origen MARIA INES PENALOZA RODRIGUEZ
Destino JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CTO B/MANG.
Asunto RESOLUCION SUSPENSION 300-85481.

ASUNTO: Con turno: Con turno: 2021-300-6-35546, Se radico para su inscripción: oficio N° 1301 de 08/09/2021 del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, radicado: 68001- 31-03-004-2012-00284-00, medida cautelar, Sobre el inmueble: 300-85481.

Demandantes: RINCON MONSALVE LILIANA y BECERRA RINCON LAURA MILENA
Demandado: PEREZ GONZALEZ JANETH CECILIA

Comedidamente me permito remitirle copia de la Resolución N° 000434 de 08/10/2021, proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención del turno de radicación **2021-300-6-35546**, sobre el inmueble. **300-85481**.

Sírvase aclarar los puntos indicados y Al contestar favor citar el radicado **2021-300-6-35546**

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY,
Registrador Principal de I. P.

Proyectó y elaboró: María Inés P.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Municipio - Departamento
Dirección: carrera 20 N° 34-01
Teléfono:
E-mail: ofiregisofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

RESOLUCION No 000434

08 OCT 2021

Por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 18 de la ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

Con turno Con turno: 2021-300-6-35546, Se radico para su inscripción: oficio N° 1301 de 08/09/2021 del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, radicado: 68001- 31-03-004-2012-00284-00, medida cautelar, Sobre el inmueble: 300-85481.

Demandantes: RINCON MONSALVE LILIANA y BECERRA RINCON LAURA MILENA
Demandado: PEREZ GONZALEZ JANETH CECILIA

Al hacer el estudio para la calificación, se encontró:

***DETERMINAR CLARAMENTE LA CLASE DE PROCESO, EN RAZON A QUE EN EL ENCABEZADO DEL OFICIO CITA PROCESO ORDINARIO CON EL MISMO NUMERO DE RADICADO DE LA DEMANDA QUE SU DESPACHO ORDENO CANCELAR MEDIANTE OFICIO N° 1300 DE 08/09/2021, ADEMAS EN EL PRIMER PARRAFO DEL TEXTO SE ORDENA INSCRIBIR LA DEMANDA Y EN EL SEGUNDO PARRAFO SE ORDENA INSCRIBIR EMBARGO. ART. 31 LEY 1579/2012**

*** FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).**

2-

RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN A PREVENCIÓN TURNO 2021-300-6-35546

Según el **artículo 18 de la Ley 1579 de 2012**, esta Oficina procede a suspender a prevención el documento radicado con turno **2021-300-6-35546** y solicitarle Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, aclarar lo expuesto como defectos.

En el evento en que éste deba ser aclarado, debe radicarse en la sección de caja de esta Oficina el documento **ACLARATORIO**.

Por las consideraciones antes expuestas, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el trámite de registro a prevención el documento radicado en esta oficina con turno **2021-300-6-35546, M.I300-85481**, de conformidad con el **artículo 18 de la ley 1579 de 2012**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR dicha decisión al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, librar el correspondiente oficio remitiendo copia de esta resolución, solicitando se aclaren los puntos enunciados.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR copia de esta decisión, al documento objeto de suspensión de trámite a prevención.

ARTICULO CUARTO: Una vez vencido el término de treinta (30) días, sin obtener respuesta del ente judicial, **PROCEDER** a negar la inscripción del documento con las justificaciones legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Municipio - Departamento

Dirección: carrera 20 N° 34-01

Teléfono:

E-mail: ofiregisofiregibucaramanga@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 23 V.01

28-01-2019

3-

RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN A PREVENCIÓN TURNO 2021-300-6-35546

CÚMPLASE.

(Original)
(Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY,
Registrador Principal de I. P.

Proyectó y elaboró: María Inés Peñaloza

SUSPENSION A PREVENCIÓN RAD-2021-300-6-35546

Mariela Arias Rodríguez <mariela.arias@supernotariado.gov.co>

Miércoles 13/10/2021 13:40

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Comedidamente me permito adjuntar Oficio EE3890 y Resolución No.434 por medio de la cual se suspende un trámite.

Atentamente,

MARIELA ARIAS RODRIGUEZ

Técnico Operativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Carrera 20 # 34-01

Bucaramanga, Colombia

Teléfono: PBX 6521311 ext. 3307 - 3324

E-mail: mariela.arias@supernotariado.gov.co

Visitenos: www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.